

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

**P496** 

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO, TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 FEB. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 27641, de fecha 02 de febrero de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 76, de fecha 22 de Julio de 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:** 

1°.- MODIFÍCASE el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-745074, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL MC LIMITADA, Rut: 76.062.375-K, con domicilio comercial en LORETO N° 225 el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: SALA DE VENTA DE VESTUARIO Y OFICINA ADMINISTRATIVA.

2°.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-745074, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL MC LIMITADA, RUT 76.062.375-K con giro: SALA DE VENTA DE VESTUARIO Y OFICINA ADMINISTRATIVA. el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: RIO DE JANEIRO N° 355, LOCAL 2, Rol 474-550 unidad vecinal 34. En atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

3º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

notificación de la presente resolución.

7º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia

carpeta a Çobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO C / Leur

PATRÍCIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE DIRECTOR (S)

ATENCION AL OIRECTOR (S)
CONTRIBUYENTATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHIE

DIRECTOR

PAQ/JRR/KMM/sma 07/02/2018

1349288